

## **NÓMINAS Y BOLETINES**

### **1) BASE DE COTIZACIÓN DE RIESGOS COMUNES**

- 1º→ suma de los conceptos computables devengados en el mes (entre nº de días que abarca el período de cotización si la retribución es diaria)
- 2º→ prorrata de las pagas extras (importe anual entre 12 para retribuciones mensuales y entre 365 para retribuciones diarias)
- 3º→ encajar entre los topes relativos
- 4º→ si la retribución es diaria hay que multiplicar por el número de días que comprende el mes

### **2) BASE DE COTIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTRAS COTIZACIONES (D/F/FP)**

- todo igual que en contingencias comunes excepto que con los conceptos computables se añaden las horas extras y que los topes entre los que hay que encajar son los absolutos del sistema (no hay relativos)

### **3) BASE DE COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAS**

- importe total devengado sin otras reglas ni limitaciones

### **4) BASE DE COTIZACIÓN PARA IRPF**

- total devengado

### **5) BASES DURANTE LAS SITUACIONES DE IT, MATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO**

#### **CONTINGENCIAS COMUNES**

- (BCCC del mes anterior / 30 o nº de días a que se refería\*) x número de días de IT

#### **CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y OTRAS COTIZACIONES (D/F/FP)**

- (BCCP del mes anterior – horas extras / nº de días a los que se refería o 30\*) + horas extras del año anterior / 360 o 365\*\*) x número de días de IT

\* Número de días a los que se refería, si la retribución es diaria o 30, si la retribución es mensual y permaneció en alta todo el mes anterior

\*\*360 si la retribución es mensual y 365 si es diaria